del expediente matriz, declaro instalada y constituida la Junta Municipal del Distrito para el actual año económico.

Acto seguido acordaron celebrar las sesiones que el Señor Alcalde Presidente crea procedentes.

Y resuelto el objeto de la presente se levantó firmando los señores que saben de que certifico.

Juan B. Gallardo

José Alzamora

José Lopez Negro

Antonio Villalva

Antonio Llado

Jose Ramon Mesa

Franco Antonio Vicente Llado

Vicente Mas

Julian Pons

Franco. Bertinez

José Carreres Salvador Alfonso

Manuel Gavaris

Mariano Mira

Ester en Copapuy

Jaio



N. 0.382.179

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Crevi
llente á veinte de Febrero de mil
ochocientos ochenta y ocho. Reunidos
en la presente Sala Capitular en sesion
extraordinaria bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Sledó
los Señores de la Junta Municipal cu
yos nombres al margen se anotan, y
abierta que fué por el Señor Presidente
se manifestó que el objeto de ella lo
era segun y como se les prevenia en la
cédula de convocacion el nombrar la
comision que ha de dar dictámen ó
informe sobre las cuentas municipa
les de 1886-87 rendidas por el Alcal-
de y Depositario de este Municipio como
lo dispone el artº 161 de la Ley Muni
cipal vigente; y en su consecuencia des
pues de una detenida discusion por
unanimidad y en votacion ordinaria
acordaron nombrar á D. José Abramo
va Candela, D. Antonio Villalva Gal-

Vocales.

" Antonio Villalva Galvañ
" José B. Abila Davó
" José Abramo Candela
" Francisco Martinez Rodriguez
" Francisco Asensio Hernandez
" Vicente Mas Olives
" Manuel Gomis Moreno
" Antonio Sledó Gonzalez
" Mariano Mira Gerada
" Vicente Sledó Perez
" José Carreres Mas
" Francisco Davó Torres
" Salvador Alfonso Perez

vans y D. Franco Martinez Rodriguez quienes en
el acto aceptaron el cargo y ofrecie
ron desempeñarle bien y fielmente
haciéndose cargo al efecto de las cita
das cuentas municipales con todos
sus justificantes en ella relacionados.

Acto continuo y en cumplimiento
y para los efectos prevenidos en el artº.
162 de la Ley Municipal vigente
por unanimidad y en votacion ordi
naria acordaron nombrar Presidente
al vocal D. Antonio Lledó Gonzalez.

Y resuelto el objeto de la presente
sesion se dió por terminada firmando
los Señores que saben de que certifico.

Franco Galleco

José Alzamora

Antonio Villalva

Antonio Lledó

Vicente Mey

José Carreres

Manuel Gomis

Salvador Alfonso Perez

Franco Asensio

Vicente Lledo

José Ramon Abela

Juan.ª Martinez

Mariano Mira

Esteban Campderon

Sesion extraordinaria en la Villa de Cevi

Presidente — llente á veinte y siete de Febrero de

D. Antonio Sledó Gonzalez — mil ochocientos ochenta y ocho. Bajo

Vocales — vedos en la precente Sala Capitulas

" Antonio Villalva Galvan — en sesion extraordinaria bajo la presi

" Francisco Asensio Hernandez — dencia del Vocal D. Antonio Sledó Gon

" Vicente Mas Olivier — zales elegido por unanimidad de entre

" Francisco Martinez Rodriguez — los demas individuos en sesion de veinte

" José Campos Mas — del actual los señores de la Junta Muni

" Salvador Alfonso Perez — cipal cuyos nombres al margen se ano

" Vicente Sledó Perez — tan, y abierta que fué, por el Señor Pre

" José Alzamora Candela — sidente se manifestó que el objeto de ella

" José Ramon Abela Davó — lo era segun y como se les prevenia en

" José Lopez Magro — la cedula de convocacion d' examinar

" Antonio Villalva Galvan — y discutir el dictámen emitido por la

" Manuel Gonzalez Monica — comision de censura de las cuentas ren

" Mariano Mira Granada — didas por el Señor Alcalde D. Francisco

Gallardo Sledó y el Deposítario D. Fran

cisco Mas Candela relativas á los

fondos municipales del Año económi

co de 1886-87. Admitido dicho dicta

mea en su totalidad y discutido sufi
cientemente por la Junta censora seapro
bó por unanimidad y por consiguiente
la cuenta del indicado año económi
co y la de sugerido de anglehacien
sin que la mencionada Junta tuviese
que hacer observacion alguna contra
ellas, disponiendo se remitan origina
les al Señor Gobernador Civil de la
provincia para su aprobacion definiti
va segun y como se manda en el art.
165 de la Ley Municipal vigente, y que
se libren cuantas certificaciones sean
necesarias de este acuerdo para su insercion
al expediente de su referencia

Y resultto el objeto de la presente
sesion se dió por terminada firmando
los señores que saben de que certifico

Antonio Lledó Franco Martinez

Antonio Villalva Franco Asensio

José Carres

Salvador Alfonso Vicente Lledo

N. 0.381.971



José Ramon Ibola

José Alzamora

Jeri Sopel Mezo

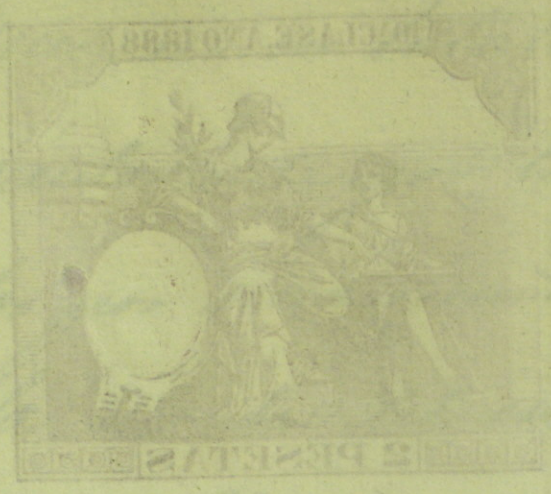
Manuel Gomis

Mariano Mirò

Juan Martinez

Esteban Cabezas

N 0381.971



Villa de Vermillard Année 1887-88

Villa de Trevillente

Año 1887_88

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal de avecindados

N. 0.328.020

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHELVILLENTE



Acuerdo extraordinario. En la Villa de Chelva

Alcalde Presidente Mente á veinte y cinco de Septiembre

D. Francisco Gallardo Sledó de mil ochocientos ochenta y siete

1er " Teniente Reunidos en la presente Sala Capitular

" Manuel Magro Sledó bajo en sesion extraordinaria bajo la

2do " Teniente presidencia del Señor Alcalde D. Fran

" Francisco Ferrandez Mas. cisco Gallardo Sledó los señores del

3er " Teniente Ayuntamiento y Junta Municipal

" Manuel Magro Candela cuyos nombres al margen se anotan

Concejales. y siendo dadas las diez de la ma

" Vicente Magro Sledó ñana, hora señalada para la pre

" José Magro Candela sente sesion por el Señor Presidente

" Pascual Mas Candela se declaró abierta y á la vez se ma

" José Martinez Sledó nifestó que el objeto de ella lo era

" Cayetano Sledó Perez segun y como se le previno en la

" Antonio Mas Sledó cedula de convocacion, el acordar

" Francisco Gallardo Gallardo las condiciones bajo de las cuales

Junta Municipal se hacia anunciar las vacantes

D. Antonio Sledó Gonzales de las dos plazas de Medico Cirujano
" Vicente Mas Oliver no que por fallecimiento y renuncia
" Francisco Davó Torres de los que las desempeñaban de las
" Francisco Martinez Rodriguez las vacantes para proveerlas en
" José Carreno Mas propiedad; y en consecuencia, en
" José Soler Magro tenado los demas Señores de los ex-
" José Alzamora Caudeto puesto por indigno Presidente así
" Antonio Villalva Galvañ como tambien de cuanto se dispone
" Manuel Jouis Mosica en el Reglamento de 24 de Octubre de
" Francisco Asensio Hernandez 1873 para la asistencia facultativa
" José Ramon Abela Davó de enfermos pobres, despues de una
" Salvador Alfonso Perez razonada y detenida discusion en la
" Mariano Mira Quesada que tomaron parte varios de dichos
" Vicente Sledó Perez Señores por unanimidad y en vota-
cion ordinaria acordaron se anuncie
la vacante de las dos citadas plazas
de Medico Cirujano por el termino
de diez dias á contar desde que apa-
rezca inserto en el Boletin Oficial el
correspondiente edicto para proveer-
las en propiedad, bajo de las condi-
ciones siguientes:

1ª La asistencia de familias pobres

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTELLÓN

se fija en el número de doscientas
por cada una de dichas plazas, cuyas
listas se entregarán á los respectivos
facultativos.

2ª El contrato tendrá la duracion de
diez años.

3ª La dotacion consistirá en novecien-
tas noventa y nueve pesetas anuales
por cada una de las dos citadas pla-
zas, pagadas de fondos municipales
por meses vencidos.

4ª El facultativo que obtenga la pri-
mera de las repetidas dos plazas
tendrá ademas la obligacion de
asistir á los pobres que habitan
en el Barrio de S. Felipe Neri; y
el que obtenga la segunda la de
asistir tambien á los pobres acogi-
dos en el Hospital de Caridad de
esta Villa

5ª El facultativo de cada una de las
dos repetidas plazas de Médico-ci

mismo, desempeñara las obligacio-
nes que le impone el art.º 3.º delan-
tecitado Reglamento, quedando libre
de hacer los contratos que á bien ten-
gan con el vecindario respecto á la
asistencia facultativa; si bien no
le será permitido salir del casco de
la poblacion mas de cinco horas
en cada veinte y cuatro, á menos de
hacerlo con la oportuna licencia
del Ayuntamiento, dejando en este
caso sustituto que reuna iguales
títulos profesionales que los agra-
viados.

Y resuelto el objeto de la
presente sesion se dió por terminada
firmando los señores que de
ben de que certifico.

Juan D. Gallardo Manuel Mayor

Manuel Mayor

Manuel Mayor

Jose Martin

Francisco Gallardo

N. 0.328.032

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALICANTE



Vicente Segura José Magro

Fran.co Fernandez Cayetano Sala

Antonio Mas Vicente Sala

José Soler Mazzo José Alzamora

Vicente Mas Antonio Villalva

Antonio Sala Fran.co Bertina

Francº Asensio Mariano Mira

José Carreres

José Ramon Abela

Salvador Alfonso

Francisco Diaz Manuel Gomez

Esteban Campos

Siendo en la Ordinaria Ensenada de Ensenillante á cuinte y

Alcalde Presidente

Dn Francisco Gallardo

1er Teniente

Manuel Magro Lledo

2 Teniente

Manuel Magro Candela

Concejales

Jose Magro Candela

Vicente Magro Lledo

Pascual Mor Candela

Jose Martinez Lledo

Antonio Mor Lledo

Cayetano Lledo Perez

Abogados

Jose Abarzuza

Francisco Martinez

Antonio Villalva

Vicente Lledo Perez

Jose Lopez Magro

siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion estraordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde de Don Francisco Gallardo de Lledo los Señores del Ayuntamiento y Junta Municipal de vecinos cuyos nombres al margen se anotan y siendo dada las once de la mañana hora señalada en la cedula de convocacion para la presente sesion el Sor Presidente antes de haberla proclamado dio el recuento de los

Señores presentes y reunidos no habiendo el numero que exige en el artículo 104. de la ley Municipal vigente para tomar acuerdo dispuso en virtud de lo mandado en el parrafo 2º. de dicho artículo hacer nueva convocacion para el dia veinte y nueve de los corrientes y dieron horas de una mañana en la presente sala Capitular, esperando la cumplimiento y advirtiendo que cualquiera que sea el numero que concurra acordarán lo que estan procedente y para el efecto se entiende la presente que firman los Srês que saben de que certifico

Juan de Gallardo Manuel Magro

Manuel de Mayne Jose Magne

Agustin Negro — Jose Martinez

Antonio Mas — Pascual Mas

Gaytano Ledo — José Alzamora

Franco Martines — Antonio Villalva

Vicente Ledo — Jose Joseph Negro

Esteban Capdepon

Sin

Acuerdo extraordinario // En la Villa de Crevi-
llente á veinte y nueve de Octubre de mil
ochocientos ochenta y siete. Reunidos en
la presente Sala Capitular en sesion
extraordinaria bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Ledó
los señores del Ayuntamiento y Junta mu-
nicipal de Asociados cuyos nombres al
margen se anotan y siendo dadas las
diez de la mañana hora señalada
para la presente sesion y despues de la

Alcalde Presidente — D. Francisco Gallardo Ledó

1er Teniente — D. Francisco Gallardo Ledó

2do Teniente — D. Manuel Negro Ledó

3er Teniente — D. Francisco Fernandez Mas

Concejales — D. Manuel Negro Candela

D. Vicente Negro Ledó

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * GREVILLENTE *



N. 0.335.924

D. José Mayo Candela
" Pascual Marcandela
" Cayetano Sledó Perez
" Antonio Mas Sledó
" José Martinez Sledó
Vocales.
" José Alzamora Candela
" Antonio Villalva Galvañ
" José Soler Mayo
" Francisco Asensio Hernandez
" Vicente Sledó Perez
" Salvador Alfonso Perez
" Antonio Sledó Gonzalez
" Manuel Gomez Novica
" Mariano Mira Posada
" Gerardo Garcia Gonzalez
" José Carreres Mas
" Francisco Martinez Rodriguez
" Francisco David Torres

Visto leído el Artº 10º de la Ley Municipal vigente y de haberse manifestado que como á todos consta esta es la segunda convocatoria prevenida en el parrafo 2º de dicho Artº, se declaró abierta por el Señor Presidente y á la vez explicó que el objeto de ella lo era segun y como se les prevenia en la segunda cédula de convocacion el darles cuenta de bandos unicas solicitudes presentadas á las plazas de Medico Cirujano vacantes durante el terminio de diez dias que al efecto se concedió segun los bandos publicados y del edicto inserto en el Boletin Oficial del dia once de los corrientes numero 240 y que en virtud á ser hijo político del que les en el acto dedirigiéndose la palabra uno de los solicitantes, se retiraba del salon para que desde luego pasara á ocupar la presidencia el 1er Teniente de Alcalde Señor Mayo, y los demas Señores Concejales que dan deliberar con entera libertad lo que

tengan por conveniente. En este acto jura á ocupar la prendencia el citado 1º Teniente D. Manuel Magro Ledo, y en seguida se dió cuenta de la instancia presentada por D. Cándido Martín Calvente, enterados de su contenido y de los documentos que á la misma acompaña después de una detenida discusión, teniendo en cuenta los méritos y servicios prestados durante los años que viene desempeñando el expresado cargo de Medico titular con el carácter de interino, por unanimidad y en votación ordinaria acordaron nombrarle para cubrir la primera de dichas plazas por el tiempo, haber y obligaciones con que ha sido anunciada y se acordó en sesión de veinte y nueve de Septiembre último: que se haga saber al interesado el referido nombramiento y que por el Señor Alcalde se le expida el correspondiente título y se le ponga en posesión de su destino.

Acto seguido se dió cuenta de la instancia presentada por D Francisco Martan dela y en vista del juramento que también existe entregado y el Señor Teniente Magro, este se retiró de la prendencia y se salió del salon entrando á ocuparla de nuevo el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CREVILLENTE

Antecitado señor Alcalde D. Francisco Gallardo Sedó, y despues de retirarse todos del salon los demas señores Concejales parientes del Señor Mas dentro del cuarto grado se leyó por mi el Secretario el espresado escrito, enterados de su contenido asi como tambien de los documentos que á él se acompañaban, despues de una razonada y detenida discusion y teniendo en cuenta los méritos y servicios prestados por el espetado Mas durante los años que viene desempeñando dicha plaza de medico-cirujano con el caracter de interino por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron nombrar para cubrir la segunda de dichas dos plazas de medico cirujano al espetado D. Francisco Mas Candela por el tiempo, haber, obligaciones y derechos con que ha sido acordada y se acordó en sesion de veinte y uno de Septiembre último: que se dé cuenta al espresado Señor Mas del mencionado nombramiento y que por el Señor Alcalde se le espida el correspondiente título y se le dé posesion del cargo.

En este acto entraron nuevamente en el

Salon el Señor Vicente Magro y demas yá dichos.

Y acontinuacion y por unanimidad acordaron se dé cuenta al Señor Gobernador Civil de los dos citados nombramientos, remitiéndole á la vez las oportunas copias de los títulos respectivos como está prevenido.

Y resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminada firmando dichos Señores de que certifico.

Juan de Gallardo — Manuel Magro

Franco Fernandez — Germán García

Antonio Mas

Jose Martinez — Vicente Magro

Manuel Magro — Jose Magro

Pascual Mas — Cayetano Lledo

Juan Martinez

Jose Alzamora — Antonio Villalva

Jose Lopez Magro — Franco Asensio

Vicente Lledo — Salvador Alfonso

Antonio Lledo — Manuel Gomis

Mariano Mira — Esteban Capdepon
Tur

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL GREVILLENTE



N. 0.382.320

1

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Grevillente á veinte de Febrero de mil ocho cientos ochenta y ocho. Reunidos en la primera Sala Capitular en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Sledó los señores del Ayuntamiento y Junta Municipal cuyos nombres al margen se anotan con el objeto, segun y como se les prevenía en la cédula de convocación de adoptar el recargo que se ha de imponer para Municipales sobre las cuotas de la Territorial, sobre las de la Industrial, sobre los derechos de las especies del impuesto de consumos y cereales y sobre el valor de las cédulas personales, en el repartimiento, matrícula general de subsidio, en el ejercicio

Alcalde Presidente
D. Francisco Gallardo Sledó

2º Teniente
" Francisco Fernandez Mas

Concejales
" Pascual Mas Candela
" Francisco Gallardo Gallardo
" Vicente Magro Sledó
" José Magro Candela
" Francisco Sledó Quesada
" Cayetano Sledó Perez
" Joaquin Mas Manchon
" Antonio Mas Sledó
" José Candela Mas
" José Martinez Sledó

Vocales
" Antonio Villalva Galvañ
" José B. Abeta Davó
" José Alzamora Candela
" Francisco Martinez Rodriguez

D. Jramón Ramón Hernandez
" José Barrera Mas
" Antonio Ledó Gonzalez
" Jramón Davó Torres
" Vicente Ledó Perez
" Mariano Mira Jurado
" Salvador Alfonso Perez
" Manuel Jorrín Mosica
" Vicente Mas Oliver

de arriendo y en los padrones de cédulas personales que se han de formar para el presente año económico 1888-89; y el de examinar, discutir y aprobar el presupuesto adicional repartido al municipal ordinario del corriente año económico, y en su consecuencia declarada abierta por el Señor Presidente y enterados de las leyes de 16 y 18 de Junio de 1885, del art.º 10 del Reglamento para la Admón y cobranza del impuesto de consumos, del art.º 2º de la Instrucción para la imposición, administración y cobranza del impuesto de cédulas personales de 27 de Mayo de 1884, y del art.º 2º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881, después de una detenida discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron de imponga el recargo del 16 p% sobre las cuotas de la Territorial y sobre las de la Industrial; el 100% sobre los derechos de las especies de consumos y cereales y el 30% sobre el valor de las cédulas personales en el próximo año econó-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CREVILLENTE

mico de 1888-89 sin perjuicio de las reformas que sobre ellos puedan hacerse por el Excmo. Sor. Ministro de Hacienda; y que se libren las respectivas certificaciones de este particular para remitirlas en tiempo al Sor. Admor. de Contribuciones y al de impuestos en unión del citado repartimiento de la contribución territorial, matrícula general de subsidio y padron de cedulas personales.

Seguidamente pasaron al segundo punto objeto de la convocatoria y al efecto se dió cuenta por mí el Secretario del presupuesto adicional al municipal ordinario del corriente año económico formado por la Comision de Hacienda y contratado por el Ayuntamiento en sesion de diez y nueve de Enero último cuyos gastos repartidos con los del ordinario se elevan á ciento ochenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos y los ingresos ordinarios y recursos legales adoptados en ambos presupuestos á doscientas una mil seiscientas cincuenta y tres pesetas nueve céntimos resultando un sobrante de diez y siete mil quinientas sesenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos y de que durante los quince dias que ha estado de manifiesto no se ha hecho reclamacion alguna contra él; y examinado detenidamente por

los referidos Señores dicho presupuesto parti
da por partida segun sus artículos y capítu
los tanto de gastos como de ingresos, discutido
suficientemente, hallándolo conforme y ar
glado á las necesidades y obligaciones mas pre
cisas de este Municipio, convencidos de la imp
sibilidad de introducir en él economía alguna
por unanimidad acordaron prestarle como le
prestan su aprobacion, todas vez que se cu
bren todas las atenciones propuestas con un to
tante de diez y siete mil quinientas seten
ta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos di
chos cuales se cumplan con las formalidades pre
venidas en la Real Orden de 3 de Agosto de 1878.

Y resultos los puntos objeto de la pre
sente sesion se dió por terminada firmando
los señores que saben de que certifico.

Juan de Gallardo

Francisco Gallardo

Pascual Mas

Jose Magnel

Vicente Magnel

J. Candela Mas

Juan de Fernandez

Antonio Mas

Jose Martinez

Juan Mut

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * CREVILLENTE *



N. 0.382.321

Manuel Negre

Gaetano Pluto

Joaquin Mas

Antonio Villalva

José Ramon Abela

Franco Asensio

Joan. de Martinez

Manuel Gomis

Francisco Diez

Salvador Alfonso Perez

Vicente Moy

Vicente de

Antonio Lledó

José Alzamora

Mariano Mira

Esteban Capdepon

Sin

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Crevillente a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en la presente Sala Capitular en

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Lledó

1er Teniente

D. Manuel Magro Sledó

1º Teniente

" Francisco Fernandez Mas

3er Teniente

" Manuel Magro Candela

Concejales

" Francisco Gallardo Gallardo

" Pascual Mas Candela

" Vicente Magro Sledó

" José Magro Candela

" Cayetano Sledó Perez

" Antonio Mas Sledó

" José Martinez Sledó

" Modesto Gallardo Cortes

" Joaquin Mas Macedon

Vocales

" Antonio Villalva Salvador

" José Alzamora Candela

" José Lopez Magro

" Francisco Atencio Hernandez

" Vicente Sledó Perez

" Salvador Alfonso Perez

" Mariano Mira Zuzada

" Antonio Sledo Gonzalez

" Francisco Martinez Rodriguez

" German Garcia Gonzalez

sesion estraordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Gallardo Sledó los señores del Ayuntamiento y Junta Municipal de asociados cuyos nombres al margen se anotan y siendo dadas las diez de la mañana hora señalada para la presente sesion, por el Señor Presidente se declaró abierta y á la ver se manifestó que el objeto de ella lo era segun y como se les prevenía en la cédula de convocacion el examinar discutir y aprobar el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la Comision y aprovado por el Ayuntamiento en sesion de diez y nueve de Abril último para el ejercicio del próximo año económico de 1888-89 y al efecto se dió cuenta por mi el Secretario del citado presupuesto cuyos gastos se elevan á ciento veinte y seis mil ciento noventa y cuatro pesetas cincuenta y un céntimos, y los ingresos ordinarios y recursos legales adoptados á ciento veinte y seis mil trescientas diez y siete con veinte con timos, resultando un sobrante de ciento veinte

y dos pesetas sesenta y nueve céntimos; y de que durante los quince dias que ha estado de manifiesto no se ha hecho reclamacion alguna contra él; y examinado detenidamente por los referidos Señores dicho presupuesto partida por partida segun sus articulos y capitulos tanto de gastos como de ingresos, discutido suficientemente hallandole conforme y arreglado á las necesidades y obligaciones mas precisas de este Municipio convencidos de la imposibilidad de introducir en él economia alguna por unanimidad y en votacion ordinaria acordan prestarle como le prestan su aprobacion toda vez que se cubran todas las atenciones propuestas con un sobrante de ciento veinte y dos pesetas sesenta y nueve céntimos disponiendo se cumpla con las formalidades de la Real Orden de 3 de Agosto de 1878

Y siendo el objeto de la presente sesion se dió por terminado firmando los señores que saben de que certifico.

Manuel Magro

Vicente Fernandez

Cayetano Sledo Antonio Mas

Vicente Magro

Joaquin Mas

Manuel Magro

Jose Magro

Jose Martinez

José Alzamora

Antonio Villalva

José Lopez Magro

Francisco Asensio

Vicente Sledo

Salvador Alfonso

Antonio Ledo

Hermenegildo García

Franco. Martínez

Mariano Mira

Esteban Capdepon

Faro

Acuerdo extraordinario

Alcalde Presidente

D. Manuel Mayro Ledo

1er Teniente

Franco. Fernandez Mas

2º Teniente

Manuel Mayro Candela

3er Teniente

Cayetano Ledo Perez

Concejales

Franco. Gallardo Ledo

Manuel Mas Candela

Vicente Mayro Ledo

José Mayro Candela

Joaquin Mas Manchon

Antonio Mas Ledo

Franco. Gallardo Gallardo

En la villa de Cox
á veinte y dos
de Junio de mil ocho-
cientos veinte y ocho
Reunidos en la pre-
sente sala Capitular
en sesion extraordi-
naria, bajo la presi-
dencia del Sor Alcalde
D. Manuel Mayro Le-
do los Sres de ayun-
tamiento y Junta
Municipal de asis-
tidos cuyos nom-
bres al margen
se anotan y siendo
la una y media de la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CREVILLENTE



N. 0.382.315

Vocales

D. Antonio Villalba

" Antonio Lledó Gonzalez

" Jose Miramora

" Vicente Lledó Perez

" Juan Bautista Hernandez

" Salvador Alfonso Perez

" José Lopez Magro

" Juan Martinez

" Mariano Mira Jimenez

" José Ramon Abela

" Manuel Gomis Magro

" German Garcia Gonzalez

mañana hora sabida para la presente sesion, por el Sor Presidente se declaró abierta y al acto se manifestó, que el objeto de ella lo era segun y como se le tenia prevenido en la cedula de convocacion el dar cuenta de que el dia 20 de Abril ultimo terminó el contrato que en 28 de Abril de 1878 elevado á escritura publica el treinta del mismo, se celebró por diez años con el facultativo actual D. Joaquin Ruiz Grilabert para la asistencia medica de ciento cincuenta familias de la poblacion declaradas pobres, y de la solicitud presentada en su comparecencia por el citado facul

tativo regando la prolongacion
del mismo, para en su vista pro-
ceder á la renovacion ó prolon-
gacion del contrato ó denun-
cia de la vacante y provision
por concurso, lo cual dejaba á
la apreciacion y resolucion
de la Junta; y en su virtud ente
rados de las disposiciones del Re-
glamento de 21 de Octubre de
1873, de lo resuelto en la Real Or-
den de 19 de Enero de 1878. y del es
crito presentado por el Sor Rein,
despues de una amplia discusion
en la que tomaron parte varios
Sres Concejales y asociados y te
niendo en cuenta los grandes
servicios prestados por el repe-
tido facultativo durante los cin
cuenta y un años que sin interr
upcion biene desempeñando
la expresada plaza de Medico
Cirujano y por consiguiente lo dig
no y acreedor que es á que se le
prolongue el repetido contra
to, por unanimidad y en vota

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

cion ordinaria acordar sea se
ceder a lo solicitado por el tan repeti
do facultativo D Joaquin Ruiz Giula
ber, es decir prolongar el anteci
do contrato celebrado con el en 3o
de Abril de 1878. por el mismo me
dio de años, haber, derechos y o-
bligaciones que en el se estipula
con sujecion a las facultades
que para ello les concede el art 9.º
del mencionado Reglamento y
a lo resuelto en la preciada Real
Orden de 19 de Enero de 1878: gire
se pase saber este acuerdo al interes
do y se de cuenta al Sor Gobernador
Civil de la provincia, a cuyo efecto
se le libre la oportuna certifica
cion en el expediente de su referen
cia.

Y resuelto el objeto de la presente
sesion por terminada firmando
los Sres y de que certifico

Manuel Magro Vicente Valverde

Cayetano Sirvent Jose Magro

Francisco Sallard Jose Sallard

Antonio Mas Ll

Pascual Mas

José Alzamora

Manuel Magro

Vicente Magro

José Lopez Negro

Vicente Lledó

Francisco Flores

Antonio Villalva

Joaquin Mas Vicente Martinez

Antonio Lledó

José Ramon Abela

Hermenegildo García

Manuel Gomis

Mariano Mira

Salvador Alfonso

Esteban Candeporra

Paco

Acuerdo extraordinario

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Lledó

1er Teniente

" Francisco Fernandez Mas

2o Teniente

" Manuel Magro Candela

3er Teniente

En la Villa de Benillup

á tres de Julio de mil ocho

cientos ochenta y ocho.

Reunidos en la presente Sa

la Capitular en sesion ex

traordinaria bajo la presi

dencia del Señor Alcalde

D. Manuel Magro Lledó los



N. 0.381.970

D. Cayetano Sledo Pena
Concejales
" Pascual Marbandla
" Joaquín Mas Manchon
" Francisco Sledo Lemada
" Francisco Jallard Sledo
" Vicente Mayor Sledo
" José Martínez Sledo
Junta Municipal
" José B. Sledo Davó
" Germán García González
" José Alzamora Candela
" José Soler Mayor
" Salvador Alfonso Pena
" Manuel García Mesica
" Francisco Asensio Hernández
" Mariano Mira Lemada
" Vicente Sledo Pena
" Antonio Villalva Galván

Señores del Ayuntamiento y Junta Municipal de asociados, cuyos nombres al margen se anotan, y siendo dadas las diez de la mañana hora señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierta y á la vez se manifestó que el objeto de ella lo era según y como se les prevenía en la cédula de convocatoria el darles cuenta de la Ley de 16 de Junio último y seguidamente el siguiente que sobre los alcoholes aguardientes y licores se exige para la Hacienda y para los municipios con arreglo á la tarifa de consumos unida á la Ley de 16 de Junio de 1885, y creando otro especial sobre los expresados alcoholes; del Reglamento provisional aprobado para su ejecución por Real Decreto de la misma fecha

y del expediente del contrato de
arrendamiento de los derechos del
referido ajuntamiento celebrado con el
rematante D. Salvador Fleda Jordá
para en su vista resolver lo que
se crea mas procedente; y en su con-
secuencia entendido detenidamente
los demas señores del contenido de las
citadas disposiciones y contrato de
arrendamiento y en particular de
lo que se dispone en el art.º 2º de la
Ley y en el 3º del Reglamento pro-
vicional; visto que por los efectos
de aquel resulta un déficit de
2350 pesetas para cubrir las atencio-
nes del presupuesto municipal
de gastos del corriente Año econó-
co que son las mismas que por el
recargo del 100 % sobre dichas espe-
cies habia de percibir este Ayunta-
miento del referido arrendatario, des-
pues de una razonada y detenida
discusion en la que tomaron parte
varios de los mencionados señores, por
unanimidad y en votacion ordina-
ria acordaron imponer sobre los

repetido alcoholes el recargo de diez pesetas por hectólitro y el del 100 % sobre las cuotas de las patentes de expendición señaladas en el referido art.º 2.º y que cita bien el 4.º de la tan repetida Ley; y que el citado recargo de diez pesetas por hectólitro se recaude por el antecitado arrendatario Señor Ledo como á ello se obligó por la condicion 3.ª del pliego que sirvió de base para el arriendo, satisfaciendo por él en la Depositaría de este Municipio y en la forma convenida las dos mil trescientas cincuenta pesetas por que resulta el antecitado recargo del 100 % ó sea el duplo señalado á dichas especies, sin perjuicio de la resolucion definitiva que sobre los expresados del tan repetido arbitrio señale la Direccion General de Impuestos, y que al efecto se le haga saber esta resolucion por medio de atento oficio. Como igualmente

al Sor. Alcalde de la provincia y
resuelto el objeto de la presente se-
sion se dió por terminada firman-
do los señores que saben de que certi-
fico

Francisco Fernandez

Manuel Mayor

Antonio Mas

Francisco Martinez

Manuel Mas

Cayetano Ledo

Juan de Galvarro

Jose Martinez

Joaquin Mas

Jose Ramon Abela

Germain Garcia

Manuel Gomez

Mariano Mitoff

José Joseph Mazzo

Antonio Villalva

Salvador Alfonso

Francisco Asensio

Jose Alzamora

Vicente Ledo

Antonio Polo